

(CEFAFA)
FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201904 132
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 8
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201904-100

PROVEEDOR
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-031035-001-5

CREDITO A 30 DIAS

11/04/2019 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

| CODIGO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|---|----------|-----------------|-----------|
| 201526 | PUBLICACIÓN DE ESQUELA EN MEDIO ESCRITO . | 1.00 | 280.9500 | \$ 280.95 |

0000010

LA PRENSA GRÁFICA
DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.
NIT: 0614-031035-001-5
Registro No. 5170-5
DEPTO. CREDITOS Y COBROS

11/04/19.
[Handwritten signature]

Admin titular: Karen Burgos

Total Compra: 280.95
I.V.A.: 0.00
Total : 280.95

CEFAFA LG 88/2019 denominada "Publicación de esquila de condolencias por el fallecimiento de hermano de miembro del Consejo Directivo" Medidas de la Publicación 3x6.5" 1/4 de página; forma de pago: crédito a 30 días, tiempo de entrega: inmediata para fecha 12ABR019: emitir factura de consumidor final a nombre de CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US\$ 1.00 + IVA

TECNICO
Elaborado por
José Siguenza
Tecnico GAZI

GERENCIA DE
REVISADO POR
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

GERENCIA GENERAL
Autorizado por
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

GERENCIA FINANCIERA
Visado Presupuestario:
Licda. María Angélica Hernández
Gerente Financiera 1822

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.